



CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE PCIA. ROQUE SAENZ PENA
CHACO

“2024 Año del 30º ANIVERSARIO DE LA REFORMA DE LA
CONSTITUCIÓN NACIONAL Y PROVINCIAL 1957-1994”

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 9263

AUTORÍA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo Nº 74º, Inciso P de la Ley Orgánica de Municipios, referida al Cálculo de Recursos del Municipio y Presupuesto de Gastos; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Ejecutivo Municipal elaborar y elevar para consideración y tratamiento del Concejo Municipal el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2025;

Que atento a lo establecido en la referida norma, el Artículo 60º, Inciso H, el Concejo Municipal debe sancionar anualmente y antes de la iniciación de cada Ejercicio el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos, a efectos de asegurar la realización de las Obras, Planes y Programas de inclusión social y la correcta prestación de los servicios a cargo del municipio;

Que el Ejecutivo Municipal ha realizado el Cálculo de las previsiones presupuestarias indispensables para la ejecución de los planes previstos para el próximo ejercicio, previo análisis y estudio de la situación socio-económica actual, teniendo en cuenta la estimación de los recursos a obtener y de las posibilidades de financiamiento;

Que las erogaciones presupuestadas responden a las necesarias para el normal funcionamiento del municipio, asegurando la normal prestación de los planes, acciones, programas y servicios, además de la ejecución de obras proyectadas para el periodo;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha 11 de diciembre 2024, según consta en el Acta Nº 1786, aprobó en general, el Despacho producido por las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, Asuntos Generales, Obras y Servicios Públicos y Desarrollo Local, Promoción y Asistencia a la Producción, obrante a fs. 236, del Legajo Nº 357/2024 de la Secretaría del Cuerpo, y en particular, introduce modificaciones en la parte ordenativa (Artículos 5º, 6º, 7º, 8º y 9º) del Proyecto de Ordenanza del Ejecutivo obrante a fs. 5 y 6 y sus Anexo de fs. 7 a 21 inclusive, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: FIJAR en la SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO con DIEZ CENTAVOS (\$ 57.459.692.698,10), el CÁLCULO GENERAL DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA para el EJERCICIO 2025, destinados a atender las Erogaciones fijadas en el Presupuesto de Gastos, Autorizando al Ejecutivo Municipal a obtener el financiamiento requerido y por hasta los montos establecidos en la presente, siempre que los servicios anuales de los créditos a tomar, sumados a los servicios de las deudas ya comprometidas, no superen los porcentajes de afectación de los recursos establecidos en la normativa vigente, de conformidad al detalle que figuran en Planillas Anexas, siendo su composición la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 9263

SECCIÓN I	- INGRESOS CORRIENTES	\$ 42.714.112.698,10
SECCIÓN II	- INGRESOS DE CAPITAL	\$ 510.580.000,00
SECCIÓN III	- FINANCIAMIENTO	\$ 14.235.000.000,00

ARTICULO 2°: ESTIMAR en la SUMA de **PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO con DIEZ CENTAVOS (\$ 57.459.692.698,10)** la financiación del **Presupuesto General de Gastos** de la **MUNICIPALIDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA**, para el **EJERCICIO 2025**, conforme al detalle que figuran en Planillas Anexas, siendo su composición de la siguiente manera:

SECCIÓN I	- EROGACIONES CORRIENTES	\$ 30.603.421.838,49
SECCIÓN II	- EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 21.993.270.859,61
SECCIÓN III	- OTRAS EROGACIONES	\$ 4.863.000.000,00

ARTÍCULO 3°: APROBAR la Planilla Anexa de la presente referida a la estimación de recursos, y su aplicación durante el ejercicio 2025 provenientes de **Aportes Y Erogaciones Especiales** estimados en la suma de **PESOS CINCO MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS con CERO CENTAVOS (\$ 5.052.200.400,00)**.

ARTÍCULO 4°: DEJAR constancia que las cifras en PESOS consignadas en la presente Ordenanza, expresan valores referidos a precios, tarifas y salarios, a Septiembre de 2024. En consecuencia se faculta al Intendente Municipal a actualizar los importes de Recursos, las Erogaciones y el Financiamiento en la medida que se supere la proyección estimada de variación de precios.

ARTICULO 5°: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a Modificar el Presupuesto General, incorporando las Partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por Adhesión a Leyes, Decretos y Convenios Nacionales o Provinciales de vigencia en el ámbito Municipal, estando limitada esta medida a los aportes que a tal efecto dispongan los estados. Estas autorizaciones seguirán el mismo procedimiento que el Presupuesto General, requiriendo del Concejo Municipal la previa aprobación.-

ARTICULO 6°: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a efectuar las compensaciones entre Partidas que se les asignen, necesarias para asegurar el óptimo funcionamiento de la administración y el cumplimiento de los planes, objetivos y programas para el ejercicio. Las adecuaciones presupuestarias que se autorizan en el presente Artículo, en ningún caso implicaran el incremento de los créditos totales fijados en la presente Ordenanza. Toda vez que se recurra a las facultades conferidas en el presente Artículo, deberá informarse al Concejo Municipal en forma trimestral.-

ARTICULO 7°: FACULTAR al Poder Ejecutivo, a utilizar los Montos de los **Créditos Adicionales y Créditos Disponibles**, presupuestados para incrementar saldos de diferentes partidas, cuyos créditos eventualmente y por circunstancias especiales resultaran insuficientes. Toda vez que se recurra a las facultades conferidas en el presente Artículo, deberá informarse al Concejo Municipal.-

ARTICULO 8°: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a que las subpartidas del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos del año 2025, se aprueben por Resolución del Ejecutivo Municipal, conforme cumplimiento de las normas vigentes.-

ARTICULO 9°: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a concretar operación de crédito y/o Financiamiento de derechos por hasta la suma que figura en el Artículo 1° de la presente Ordenanza. Esta autorización deberá contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, tal lo prevé la Ley Orgánica de Municipios, para las operaciones de créditos y/o financiamientos. Asimismo, éstas Comisiones consideran prudente establecer como parámetro para el incremento salarial del Personal Municipal del año 2025, un 70%, atendiendo a la realidad económica que vive el país.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 9263

ARTICULO 10°: **AUTORIZAR** la cesión de derechos del Municipio sobre las sumas a percibir por la Ley 3188 -Fondo de Participación Municipal-, la que incluirá la autorización al Poder Ejecutivo Provincial a retener automáticamente de tales recursos los importes necesarios para la cancelación de los servicios de capital e interés que devengue el programa de financiamiento en cuestión. -

ARTICULO 11°: **REGISTRAR, COMUNICAR** a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el **BOLETIN MUNICIPAL**, en forma sintetizada en el **BOLETÍN OFICIAL** de la Provincia del Chaco y oportunamente **ARCHIVAR**.-

RM

PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 12 DE DICIEMBRE DE 2024.-

HORACIO MAGLIO
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

NORA BEATRIZ GAUNA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL